



DECRETO N° **1245**

NEUQUÉN, **13 SEP 1999**

VISTO:

El Expediente N° SEO 5297-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, mediante el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación de los Trabajos Adicionales de la obra: "PAVIMENTO RÍGIDO EN CIUDAD DE NEUQUÉN EN GATICA E/ FAVA Y COSTA RÍO LIMAY" -PROMUN-, el Decreto N° 306/99; y el proyecto de decreto elaborado por Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se adjudicó la obra mencionada a la Empresa C.N. SAPAG S.A., por un importe de \$ 599.330,44, suscribiéndose el respectivo contrato de obra con fecha 25-03-99;

Que a fs. 1, la División de Vías de Comunicación, eleva la documentación referida a una obra adicional que surgió en el lugar donde actualmente se están ejecutando trabajos de pavimentación, consistente en la adecuación de la red de agua potable existente en calle Gatica e/Fava y Costa Río Limay, y el corrimiento de las conexiones domiciliarias ubicadas en el mismo;

Que mediante Nota de Pedido N° 15, la empresa adjudicataria eleva detalle de los trabajos a ejecutar cotizando la suma de \$ 14.820.-, siendo estos valores razonables a criterio de la División Vías de Comunicación;

Que la ejecución de los trabajos adicionales cuenta con el V° B° del señor Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas;

Que la División Recupero Financiero informa que los presentes trabajos se imputarán a la Partida N° 1202010003-2B21321725;

Que la ejecución de los trabajos adicionales se encuentra prevista en los Artículos 45°) y 46°) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 y en el Anexo con Cláusula Adicionales -Artículo 13°).2 y en la Sección III Cláusula 43.1 del Pliego de Licitación;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas (Informe N° 1176/99) remite los actuados a la Dirección General de Finanza e Informática -Subsecretaría de Economía- para su dictamen;

Que atento a ello, la Dirección General de Finanza e Informática -Subsecretaría de Economía- mediante Informe N° 72 DGAP/99, manifiesta que no existen objeciones que formular al proyecto de decreto obrante a fs. 12, por lo que sugiere dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 8091, sin omitir opinión sobre el aspecto técnico;

Que la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones comunica que no es aplicable el cumplimiento de la Ordenanza N° 8091 en este caso, por cuanto se

...2°///


ALICIA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ
Directora Cr. del Int. y Finanzas
Secretaría General de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

///...2º

trata del corrimiento de una cañería existente, incluyendo la reconexión de las acometidas domiciliarias, es decir que los vecinos ya contaban con el servicio de agua potable antes de iniciar la pavimentación de la calle, hecho corroborado por la División Vías de Comunicación a fs. 16, por lo que esa Dirección aconseja remitir los actuados a la Dirección de Despacho para la promulgación de la norma legal de acuerdo al proyecto de decreto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas (Informe N° 1312/99) gira el expediente a la Dirección General de Personal y Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la ejecución de los Trabajos Adicionales de la obra: ----- **"PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN CALLE GATICA E/ FAVA Y COSTA RÍO LIMAY"** -PROMUN-, los que ascienden a la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 14.820.-), a favor de la Empresa C.N. SAPAG S.A..-

Artículo 2º) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección de ----- Contaduría, páguese la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la Partida 1202010003-2 B21321725 del Presupuesto de Gastos vigente.-

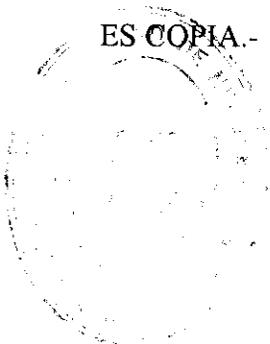
Artículo 3º) TOMEN conocimiento del presente Decreto la Dirección General de Obras ----- Públicas Municipales y Delegadas, las Direcciones de Arquitectura e Ingeniería, de Promoción de Obras y Contrataciones, y de Inspección y Control, como así también la firma contratista a sus efectos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de ----- Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal, y oportunamente ARCHÍVESE.-
///mee.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
RUSSO.-



Alicia Beatriz Rodríguez
Directora Capital de Personal y Despacho
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén